



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 877-2013-GRL-P

13 de diciembre de 2013
Belén,

Visto, la disposición de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú señala que: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, concordante con el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales que establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencias; asimismo, tiene como misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas; en base a todo lo señalado se evidencia que las competencias son desarrolladas en armonía con las normas nacionales.

Que, el Presidente de la República tiene la más alta jerarquía en el servicio a la Nación y personifica a la misma. Asimismo, representa al Estado, dentro y fuera de la República y dentro de sus facultades está la de dirigir la política general del Gobierno. Además, conforme al artículo 121 de la Constitución Política del Perú corresponde al Presidente de la República presidir el Consejo de Ministros cuando lo convoca o cuando asiste a sus sesiones; situación última que se realizó los días 13 y 14 de julio del presente año en la Región Loreto, logrando con ello la descentralización de la gestión estatal.

Que, el Gobierno Regional de Loreto representado por su Presidente Lic. **Yván Enrique Vásquez Valera**, máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular de la Entidad, considera que el Reverendo Padre, **Joaquín García Sánchez**, en reconocimiento por su servicio a los pueblos de la amazonía; es meritorio considerarlo con la más alta distinción otorgada por la Entidad, como es la distinción de Caballero del Amazonas, y en acto público y solemne se haga entrega de la presente. Todo ello en armonía con el artículo 8 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización que establece: *"La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación"*.

Que, el acto administrativo debe ser expreso, mediante una relación concreta y directa de los hechos materia de procedimiento, así como debe contener la exposición de las razones jurídicas y normativas que justifican el acto adoptado;

Estando con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR de fecha 08 de enero de 2010, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR la distinción de **CABALLERO DEL AMAZONAS** al Reverendo Padre, **Joaquín García Sánchez**, en reconocimiento por su servicio a los pueblos de la amazonía.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario de mayor circulación de la Región Loreto y en el Portal web de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

